

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2013-11199 *Resolución por la que se desarrollan las Instrucciones que regulan el procedimiento de admisión de alumnos a las Enseñanzas Regladas no Universitarias en el régimen de Educación a Distancia para el curso escolar 2013/2014.*

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas no universitarias en régimen de educación a distancia para el curso escolar 2013/2014, se desarrolle conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales generales

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
3. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
4. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
5. Decreto 75/ 2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
6. Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos.
7. Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

A. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN EL RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

1. Normativa aplicable.
 - a) Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
 - b) Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
 - c) Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

d) Decreto 5/2012, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

e) Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

f) Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.

g) Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

h) Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

i) Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

2.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2013/2014.

3.- Determinación de plazas vacantes.

El Consejo Escolar de cada centro docente público, con anterioridad a la apertura de los plazos fijados para la presentación de solicitudes, dará publicidad de los ciclos formativos que se oferten en este régimen, así como la previsión de plazas vacantes para cada uno de los módulos profesionales que se ofertan de los mismos.

Con carácter general, el número de plazas vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 60, con las excepciones recogidas en el Anexo VII de estas instrucciones. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección.

Todas las vacantes se ofrecerán en primer lugar a los solicitantes que hayan cursado y superado en el curso anterior, en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, algún módulo profesional del ciclo formativo que se quiere cursar.

Las vacantes por módulo profesional, que resulten después de esa primera adjudicación se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo.

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, del total de vacantes que se ofrecen se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, en base a la certificación de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen acrecentarán el 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, se reservará un 5% de las plazas para los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos. Las vacantes reservadas que no resulten cubiertas se acumularán a los restantes ofertados.

Todos los alumnos que en el curso 2012/2013 hayan cursado ciclos formativos en régimen a distancia y deseen continuar sus estudios, deben concurrir al procedimiento de admisión en aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial. Los centros docentes deberán informar de ello a los alumnos.

4.- Solicitudes.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional a distancia:

a) Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado módulos profesionales de un ciclo formativo en régimen a distancia y deseen continuar los estudios del mismo.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional a distancia, formalizarán una única solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I-A. La solicitud, acompañada del Anexo I-B y de la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que se desean cursar por orden de preferencia.

Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en los ciclos formativos en régimen distancia será de tipo parcial. Por lo tanto, no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente y los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta, según lo establecido en la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril (BOC del 15). En este sentido, el alumnado podrá matricularse de los módulos profesionales que desee hasta un máximo de 1.000 horas en total, sin computar los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto, según posibilidades y disponibilidad de tiempo.

En los ciclos de nueva implantación en el curso 2013/2014, la matrícula sólo se podrá realizar de los módulos profesionales que el currículo de Cantabria determina que son de primer curso.

Los ciclos formativos ofertados en régimen a distancia se indican en el Anexo IV.

5.- Documentación.

La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

a) Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan y, en su caso, la que refleje la superación de algún módulo profesional del mismo ciclo formativo y régimen.

b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

c) Documentación según el caso:

c.1) Para quienes sean residentes en Cantabria, certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma.

c.2) Quienes sean residentes en Cantabria y tengan cargas familiares o padezcan enfermedad que le impida cursar en la modalidad presencial el ciclo que se solicita, deberán aportar documentación que justifique tal situación.

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

c.3) Quienes no sean residentes en Cantabria, deberán aportar la declaración jurada del Anexo III, así como certificado de empadronamiento en dicha comunidad.

c.4) Para quienes sean trabajadores, ocupados o desocupados:

c.4.1) En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda junto con el certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado.

c.4.2) En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

c.3) Para quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.4) Para quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%, documentación oficial que acredite la existencia dicho grado de discapacidad.

El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, salvo autorización expresa, (Anexo I-B), deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

6.- Lugar y forma de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se presentará en la Secretaría de cada centro en el que se solicite el acceso. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en el punto 7.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes será del 2 al 13 de septiembre, ambos inclusive.

8.- Criterios de selección.

Cuando en los centros docentes no existan vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en el artículo 4.2 de la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las situaciones de desempate serán dirimidas según los siguientes criterios:

a) Acceso directo.

a.1) En los Ciclos Formativos de Grado Superior de nuevo currículum se tendrá en cuenta, a efectos de prioridad, la modalidad y la materia del Bachillerato cursado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo VIII de estas Instrucciones.

a.2) mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo.

b) Acceso a través de prueba.

b.1) mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.

9.- Sorteo como criterio de desempate.

Si aplicados los criterios del apartado anterior se mantuviera el empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden numérico a partir del número que se determine mediante

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

sorteo público, realizado por la Dirección General de Personal y Centros, después de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, a cada solicitante le será asignado un número automáticamente en el momento de hacer efectiva su solicitud.

El sorteo tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del viernes día 11 de septiembre de 2013.

A los efectos de la ordenación, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural de numeración, comenzando desde el uno, y descendente el contrario.

Cada centro hará pública en el tablón de anuncios, con anterioridad a la celebración del sorteo, la lista de solicitantes con el número asignado a cada uno.

10.- Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante el historial académico, libro de calificaciones o con una certificación académica oficial.

Cuando en la credencial académica presentada no figure la nota media, el cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste. La nota media se consignará con dos decimales.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación de conversión de notas al sistema educativo español, de conformidad con lo previsto en el Anexo IX.

A efectos de baremación del expediente académico y de otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo X.

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 4
- b) Suficiente: 5
- c) Bien: 6
- d) Notable: 7,5
- e) Sobresaliente o Matrícula de Honor: 9,5

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", "convalidado" o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.

11.- Resolución de las solicitudes.

El proceso de selección de alumnos en cada uno de los módulos profesionales será realizado por el Consejo Escolar del centro que elaborará una lista ordenada por módulo profesional del alumnado solicitante en función de los criterios de selección indicados anteriormente.

No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

Concluida la baremación, el día 20 de septiembre se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

Podrán presentarse reclamaciones a partir de la publicación de la lista provisional y hasta el día 25 de septiembre. El día 26 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada módulo profesional de cada ciclo formativo y los resultados de la reasignación de los alumnos a que hubiera lugar.

Las listas se publicarán por módulo profesional.

12.- Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 26 de septiembre y el 1 de octubre.

La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la plaza que le hubiera sido asignada.

Éstas vacantes serán asignadas a los solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

13.- Matrícula en plazas vacantes.

Todas las vacantes existentes tras el periodo de matriculación serán ofertadas por los propios centros docentes a las personas en lista de espera hasta el 4 5 de octubre, inclusive.

14.- Información que deben facilitar los centros.

Además de lo indicado en el punto 2 de estas instrucciones, el centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- Planificación de itinerarios formativos
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) Plazo de solicitudes de admisión.
- b) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.
- c) Período de matrícula.
- d) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.
- e) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

La secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

15.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

Los centros educativos, tras el periodo de matriculación, podrán ofertar las plazas vacantes existentes que correspondan a módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de formación profesional a las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011 y en el Artículo 2.2 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril. No obstante, para la obtención del título será necesario acreditar los requisitos de acceso.

16.- Anulación de matrícula por inactividad.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, el director del centro procederá a la anulación de matrícula de cualquiera de los módulos profesionales en los que el alumno se encuentre matriculado, siguiendo el procedimiento

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

establecido, cuando transcurridos treinta días naturales desde la fecha oficial del comienzo del curso no se detecte actividad en la plataforma.

Asimismo, las plazas vacantes generadas por este procedimiento podrán ser cubiertas por otro alumno que se encuentre en lista de espera.

B. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN EL RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

1. Normativa aplicable.

a) Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Orden EDU/58/2008, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 74/2008.

c) Orden EDU/91/2008, de 10 de octubre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Orden EDU/100/2008, de 21 de noviembre, por la que se regulan las condiciones para la evaluación en el bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Bachillerato en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2013/2014.

3.- Determinación de plazas vacantes.

No se establece un límite de plazas vacantes.

4.- Condiciones de acceso.

Las condiciones de acceso a estas enseñanzas son las establecidas en el Artículo 2.1 de la Orden EDU/91/2008, de 10 de octubre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Podrán matricularse personas mayores de dieciséis años que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Trabajar en un horario que no les permiten acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

b) Ser deportista de alto rendimiento.

c) Cursar enseñanzas de música o danza, ciclos formativos de Formación Profesional, o encontrarse en otras circunstancias excepcionales que impidan realizar estudios de Bachillerato en régimen ordinario.

5.- Solicitudes.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de bachillerato a distancia:

a) Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado asignaturas de cualquier modalidad de bachillerato en régimen a distancia y deseen continuar los estudios del mismo.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de bachillerato a distancia, formalizarán una única solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I-A.

La solicitud, acompañada del Anexo I-B y la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, donde se indicará, además de la modalidad de bachillerato, todas las asignaturas que se desean cursar.

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Bachillerato del sistema educativo, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en bachillerato en régimen distancia será de tipo parcial. Por lo tanto, no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente y los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta.

El alumnado podrá matricularse de las asignaturas que desee, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 74/2008 y en la Orden EDU/58/2008, hasta un máximo de 1.000 horas en total. En el Anexo V se especifica la carga horaria de cada asignatura ofertada en este régimen y en el Anexo VI la distribución natural de las asignaturas en los dos cursos.

6.- Documentación.

La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

- a) Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan.
- b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- c) Documentación según el caso:

c.1) Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a) del punto 4 de estas Instrucciones, deberán aportar la siguiente documentación:

c.1.1) En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, o certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

c.1.2) En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

c.2) Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado b) del punto 4 de estas Instrucciones, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.3) Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado c) del punto 4 de estas Instrucciones, será necesario un informe del Servicio de Inspección, para lo cual se les requerirá la documentación que se estime conveniente y que se comunicará según la situación particular.

El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, salvo autorización expresa (Anexo I-B), deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Bachillerato, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

7.- Convalidaciones.

Las materias superadas antes de la implantación de las enseñanzas del Bachillerato reguladas por el Decreto 74/2008 y no contempladas en dicho Decreto, serán computadas conservando los mismos efectos que tenían cuando se cursaron.

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

Para la equivalencia de materias se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden EDU/91/2008, de 10 de octubre, por la que se organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los alumnos procedentes del Bachillerato de otra modalidad, ordinario o nocturno, podrán incorporarse a la modalidad de distancia sin necesidad de matricularse de las asignaturas que tuvieran ya superadas. Para alumnos del régimen ordinario, en el caso de que hayan repetido curso, se considerarán como materias superadas las que lo estén en el último año que realizó los estudios.

8.- Lugar y forma de presentación de solicitudes y matrícula.

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se presentará en la Secretaría de cada centro en el que se solicite el acceso. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en el punto 9.

9.- Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

El plazo para presentar la solicitud y formalizar la matrícula es único y comprende entre los días 2 y 27 de septiembre, ambos inclusive.

En virtud de las especiales circunstancias del alumnado en este régimen educativo, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido y hasta el 31 de octubre. El Director del centro resolverá la autorización de las matriculaciones correspondientes a estas solicitudes.

Se podrán solicitar autorizar matriculaciones después de octubre cuando se basen en circunstancias excepcionales como:

- Traslado de expediente.
- Cambio de la matrícula en régimen presencial a régimen a distancia por Incorporación a puesto de trabajo que impida la asistencia en régimen presencial.
- Cambio de la matrícula en régimen presencial a régimen a distancia por cargas u obligaciones personales o familiares que impidan la asistencia en régimen presencial.
- Cambio de la matrícula en régimen presencial a régimen a distancia por enfermedad prolongada que impida la asistencia en régimen presencial.
- Otras circunstancias excepcionales

La solicitud fuera de plazo que se base en estas circunstancias excepcionales, se presentará al Director del centro en el que se va a realizar la matrícula, que recabará la documentación que estime oportuna y que comunicará al Servicio de Inspección de Educación, para que valore y resuelva la autorización o no de la matrícula.

La matrícula se considera admitida cuando se haya comprobado que la solicitud está perfectamente cumplimentada, se aportan los datos y la documentación necesaria.

10.- Información que deben facilitar los centros.

El centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- a) Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- b) Planificación de itinerarios formativos.
- c) Asignaturas que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber superado otras anteriormente.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) Plazo de solicitudes de admisión y matriculación.
- b) Relación de documentos que deben presentarse.

La secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

C. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN EL RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2012/2013.

1.- Normativa aplicable.

a) Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para las Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación.

c) Orden HAC/36/2011, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2012 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.

2.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Educación Secundaria para Personas Adultas en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2013/2014.

3.- Determinación de plazas vacantes.

No se establece un límite de plazas vacantes.

4.- Condiciones de acceso.

Las condiciones de acceso a estas enseñanzas son las establecidas en el Artículo 5 del Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos trabajadores de las escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, en virtud de lo estipulado en el Artículo 25.2 de la Orden HAC/36/2011.

Se contemplan las siguientes excepciones:

a) Podrán matricularse personas mayores de dieciséis años que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a.1) Trabajar en un horario que no les permiten acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

a.2) Ser deportista de alto rendimiento.

a.3) No poder seguir las enseñanzas por el régimen de escolarización obligatoria, garantizándose, en todo caso, que se han agotado previamente todas las medidas educativas en la Educación Secundaria Obligatoria.

b) Podrán cursar enseñanzas correspondientes al segundo nivel de la Educación Secundaria para Personas Adultas (módulos 3 y 4) los alumnos mayores de dieciséis años que, habiendo cursado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, no dispongan de la oferta de los módulos voluntarios en el municipio donde hayan cursado los módulos obligatorios o se requiera un desplazamiento superior a 15 Km desde su lugar de residencia para poder cursarlos.

A las personas que se incorporen por primera vez a estas enseñanzas se les realizará el proceso de Valoración Inicial del Alumnado (VIA), que permitirá orientarles sobre los módulos que deben cursar, en base a lo dispuesto en la Orden EDU/2/2009.

El resultado de dicha valoración, que será comunicado al alumno, tendrá un carácter preceptivo a efectos de matriculación y se consignará en su expediente académico.

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

Una vez realizada la VIA y conocidos los módulos que se deben cursar, el alumno podrá matricularse de los que desee, según sus posibilidades y disponibilidad.

5.- Solicitudes.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas a distancia:

- a) Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado ámbitos de cualquier nivel en régimen a distancia y deseen continuar los estudios en este tipo de enseñanza.
- b) Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas a distancia, formalizarán una única solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo II-A.

La solicitud, acompañada del Anexo II-B y la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, donde se indicarán todos los ámbitos que se desean cursar.

Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en estas enseñanzas en régimen distancia será de tipo parcial. Por lo tanto, no conllevará reserva de plaza para la convocatoria siguiente y los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta.

Salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas, el alumnado podrá matricularse de los ámbitos que desee siempre que tenga superado el ámbito correspondiente del módulo anterior.

6.- Documentación.

La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

- a) Acreditación académica que dé acceso a estos estudios.
- b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- c) Documentación según el caso:
 - c.1) Titulación que da el acceso a cursar Educación Secundaria para Adultos.
 - c.2) Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a.1) del punto 4 de estas Instrucciones, deberán aportar la siguiente documentación:
 - c.2.1) En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, o certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.
 - c.2.2) En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).
 - c.3) Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a.2) del punto 4 de estas Instrucciones, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.
 - c.4) Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a.3) del punto 4 de estas Instrucciones, será necesario un informe del Servicio de Inspección, para lo cual se remitirá al citado Servicio la fotocopia del historial académico o de las siguientes páginas del Libro de Escolaridad:
 - c.4.1) Páginas correspondientes a "Años de escolarización en Educación Secundaria Obligatoria".
 - c.4.2) Páginas correspondientes a "Finalización de la Escolaridad Obligatoria" y, en su caso, página correspondiente a "Educación Secundaria Obligatoria. Acreditación de la Evaluación" o fotocopia de la página donde figuren las calificaciones del último curso.

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

c.4.3) Si el alumno ha cursado un Programa de Diversificación Curricular, las páginas correspondientes a sus resultados.

El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, salvo autorización expresa (Anexo II-B), deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Bachillerato, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

7.- Lugar y forma de presentación de solicitudes y matrícula.

Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, se presentarán en la Secretaría del centro donde se vayan a cursar estas enseñanzas. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en el punto 8.

8.- Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

El plazo para presentar la solicitud y formalizar la matrícula es único y comprende entre los días periodos:

- Primer cuatrimestre: Entre el 2 y el 13 de septiembre de 2013, ambos inclusive.
- Segundo cuatrimestre: Entre el 16 y el 31 de enero de 2014, ambos inclusive.

Podrán atenderse solicitudes dentro de los 20 días naturales siguientes al de cierre de plazo siempre que existan plazas disponibles.

La matrícula correspondiente al segundo cuatrimestre estará condicionada a los resultados de la evaluación final del primer cuatrimestre.

La matrícula se considera admitida cuando se haya comprobado que la solicitud está perfectamente cumplimentada, se aportan los datos y la documentación necesaria.

9.- Información que deben facilitar los centros.

El centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Asignaturas que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber superado otras anteriormente.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- Plazo de solicitudes de admisión y matriculación.
- Relación de documentos que deben presentarse.

La secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de julio de 2013.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO I-A
(Página 1 de 2)

SOLICITUD DE ADMISIÓN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y BACHILLERATO EN MODALIDAD A DISTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE		
1º apellido:	2º apellido:	Nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:		Domicilio:
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento:
Provincia de nacimiento:		País de nacimiento:

SOLICITO ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

SITUACIÓN DEL ALUMNO	
<input type="checkbox"/> He cursado y superado en el curso anterior en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, algún módulo profesional del ciclo formativo para el que solicito admisión.	
<input type="checkbox"/> Soy trabajador, ocupado o desocupado, residente en Cantabria, CON experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo para el que solicito admisión.	
<input type="checkbox"/> Soy trabajador, ocupado o desocupado, residente en Cantabria, SIN experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo para el que solicito admisión.	
<input type="checkbox"/> Soy residente en Cantabria con cargas familiares o que padezco enfermedad que me impide cursar en la modalidad presencial el ciclo para el que solicito admisión.	
<input type="checkbox"/> Soy residente en Cantabria pero no cumplo ninguno de los apartados anteriores.	
<input type="checkbox"/> No soy residente en Cantabria y no he obtenido plaza o no existe oferta en esta modalidad en mi Comunidad Autónoma para ciclo formativo que solicito admisión.	
VÍAS DE ACCESO	
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> Acceso directo. <input type="checkbox"/> Prueba de acceso. <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años <input type="checkbox"/> Otros:.....	ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> Acceso directo <input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) <input type="checkbox"/> Otros:..... <input type="checkbox"/> Prueba de acceso al ciclos formativos de GS: <input type="checkbox"/> Superada en Cantabria. OPCIÓN:..... <input type="checkbox"/> Superada en..... OPCIÓN:..... <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Otros:.....
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el Centro):	

SOLICITO ADMISIÓN EN BACHILLERATO

DATOS ACADÉMICOS		
Centro de procedencia:	Curso:	Grupo:
MODALIDAD QUE SE SOLICITA: <input type="checkbox"/> Ciencias y tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y ciencias sociales		

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y SOLICITA sea admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.

En....., a de de 20....
(Firma del solicitante)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero YEDRA, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la LOPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

ANEXO I-A
(Página 2 de 2)

CICLOS FORMATIVOS - RELACIÓN DE MÓDULOS QUE SE SOLICITAN				
	CICLO FORMATIVO	SIGLAS DEL MÓDULO	NOMBRE DEL MÓDULO PROFESIONAL	CARGA LECTIVA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
TOTAL HORAS:				

BACHILLERATO - RELACIÓN DE ASIGNATURAS QUE SE SOLICITAN				
	CURSO	SIGLAS DE LA ASIGNATURA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CARGA LECTIVA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
TOTAL HORAS:				

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO I-B

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

TITULACIÓN QUE DA ACCESO AL CICLO

POR ACCESO DIRECTO

Certificación académica oficial con nota media.

POR PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS

Certificación de la nota final de la prueba de acceso con indicación, en su caso, de la opción de la parte específica.

POR PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Certificación académica oficial con nota media de la prueba.

POR OTROS MEDIOS

Se aporta la siguiente documentación:

En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, el abajo firmante

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud.

Además aporta, si procede, fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Fotocopia del BOE donde conste la condición de deportista de alto nivel.

Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.

SOY RESIDENTE EN CANTABRIA

Documentación que acredite las cargas familiares o padecer enfermedad que me impide cursar en la modalidad presencial el ciclo para el que solicito admisión.

NO SOY RESIDENTE EN CANTABRIA

Certificado de la Administración educativa en la que se esté empadronado que acredite que en dicha Comunidad no se ha obtenido plaza o no existe oferta del ciclo formativo para el que se solicita admisión.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.

Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

NO AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud, por lo que aporta fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.

Documentación que acredita la existencia en el solicitante de un grado de discapacidad superior al 33%.

SOY RESIDENTE EN CANTABRIA

Certificado de empadronamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Documentación que acredite las cargas familiares o padecer enfermedad que me impide cursar en la modalidad presencial el ciclo para el que solicito admisión

NO SOY RESIDENTE EN CANTABRIA

Certificado de la Administración educativa en la que se esté empadronado que acredite que en dicha Comunidad no se ha obtenido plaza o no existe oferta del ciclo formativo para el que se solicita admisión.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral).

Certificado de empresa en el que conste actividad o puesto profesional desempeñado.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.

Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO II-A

SOLICITUD DE ADMISIÓN A SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN MODALIDAD A DISTANCIA

DATOS DEL CENTRO			
Centro:		Localidad:	
DATOS DEL ALUMNO			
1º apellido:	2º apellido:	Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:		Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
País	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Correo electrónico:		Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País de nacimiento:	
DATOS ACADÉMICOS			
Centro de procedencia:		Curso:	Grupo:
¿TIENE QUE HACER PRUEBA DE VALORACIÓN INICIAL (VIA)?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
MÓDULO 1		MÓDULO 2	
<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua I <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma I <input type="checkbox"/> Inglés I <input type="checkbox"/> Francés I <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico I <input type="checkbox"/> Ámbito social I		<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua II <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma II <input type="checkbox"/> Inglés II <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico II <input type="checkbox"/> Ámbito social II	
MÓDULO 3		MÓDULO 4	
<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua III <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma III <input type="checkbox"/> Inglés III <input type="checkbox"/> Francés III <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico III <input type="checkbox"/> Ámbito social III		<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua IV <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma IV <input type="checkbox"/> Inglés IV <input type="checkbox"/> Francés IV <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico IV <input type="checkbox"/> Ámbito social IV	
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y SOLICITA sea admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En....., a de de 20.... (Firma del solicitante)</p> <p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero YEDRA, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la LOPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.</p>			

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO II-B

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS

TITULACIÓN QUE DA ACCESO A LOS ESTUDIOS DE SECUNDARIA PARA ADULTOS

-
-

ACCESO POR INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

- Documentación solicitada por el Servicio de Inspección.

En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, el abajo firmante

- AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud.
Además aporta, si procede, fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del BOE donde conste la condición de deportista de alto nivel.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del período de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

- NO AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud, por lo que aporta fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del BOE donde conste la condición de deportista de alto nivel.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral).
- Certificado de empresa en el que conste actividad o puesto profesional desempeñado.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del período de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

En....., a de de 20....
(Firma)

Fdo:.....

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

D/D^a....., con DNI.....
residente en
de la localidad de....., provincia de.....

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el Ciclo Formativo de
.....

Que en la Comunidad Autónoma donde reside no existe oferta en modalidad a distancia para el
Ciclo Formativo anteriormente mencionado o que, si existe, ha solicitado admisión pero no ha
obtenido plaza.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

ANEXO IV

OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

(1): El módulo de Proyecto se desarrolla a la vez que el módulo de Formación en centros de trabajo.

(2): El módulo de Formación en centros de trabajo requiere de la asistencia a la empresa asignada por el Centro.

(3): Estas horas no computan en la suma de la solicitud de admisión, en virtud de lo establecido en el punto A.4 de las instrucciones de admisión.

CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (APSD)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	APSD CNPSD	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	165	5
1º	APSD AAP	Atención y apoyo psicosocial	231	7
1º	APSD AD	Apoyo domiciliario	231	7
1º	APSD AS	Atención sanitaria	198	6
1º	APSD PPA	Primeros auxilios	66	2
1º	APSD FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	APSD OAPSD	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	120	6
2º	APSD DDSS	Destrezas sociales	80	4
2º	APSD AC	Apoyo a la comunicación	100	5
2º	APSD AH	Atención higiénica	120	6
2º	APSD TELE	Teleasistencia	120	6
2º	APSD EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	APSD FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA (COC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	COC PREE	Praelaboración y conservación de alimentos	264	8
1º	COC TC	Técnicas culinarias	330	10
1º	COC PBPR	Procesos básicos de pastelería y repostería	198	6
1º	COC SHMA	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	99	3
1º	COC FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	COC OG	Ofertas gastronómicas	100	5
2º	COC PR	Postres en restauración	180	9
2º	COC PC	Productos culinarios	260	13
2º	COC EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	COC FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (EMVA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EMVA MOT	Motores	231	7
1º	EMVA SCA	Sistemas de carga y arranque	264	8
1º	EMVA CFSD	Circuitos de fluidos, suspensión y dirección	264	8
1º	EMVA MB	Mecanizado básico	132	4
1º	EMVA FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EMVA SAM	Sistemas auxiliares del motor	220	11
2º	EMVA STF	Sistemas de transmisión y frenado	120	6
2º	EMVA SSC	Sistemas de seguridad y confortabilidad	80	4
2º	EMVA CEAV	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	120	6
2º	EMVA EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - EMVA	60	3
2º	EMVA FCT	Formación en centros de trabajo - EMVA	410 (3)	--(2)

CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS (EME)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EME MMPV	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	99	3
1º	EME LSE	Logística sanitaria en emergencias	132	4
1º	EME DS	Dotación sanitaria	132	4
1º	EME ASISE	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	264	8
1º	EME APSE	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	66	2
1º	EME TELE	Tele emergencias	66	2
1º	EME APB	Anatomofisiología y patología básicas	132	4
1º	EME FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EME ASESE	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	220	11
2º	EME ETP	Evacuación y traslado de pacientes	240	12
2º	EME PEDRP	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsible	75	4
2º	EME EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	65	3
2º	EME FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA (FPF)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	FPF_OFF	Oficina de farmacia	198	6
1º	FPF_DPP	Dispensación de productos parafarmacéuticos	231	7
1º	FPF_OBL	Operaciones básicas de laboratorio	231	7
1º	FPF_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	FPF_APB	Anatomofisiología y patología básicas	99	3
1º	FPF_ING	Inglés en la farmacia	66	2
1º	FPF_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	FPF_DVP	Disposición y venta de productos	80	4
2º	FPF_DPF	Dispensación de productos farmacéuticos	200	10
2º	FPF_FMA	Formulación magistral	140	7
2º	FPF_PSA	Promoción de la salud	120	6
2º	FPF_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	FPF_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	GA_CEAC	Comunicación empresarial y atención al cliente	198	6
1º	GA_OACV	Operaciones administrativas de compra-venta	165	5
1º	GA_TII	Tratamiento informático de la información	297	9
1º	GA_TC	Técnica contable	165	5
1º	GA_ING1	Inglés I	66	2
1º	GA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	GA_EA	Empresa y administración	80	4
2º	GA_OARH	Operaciones administrativas de recursos humanos	100	5
2º	GA_TDC	Tratamiento de la documentación contable	100	5
2º	GA_EMAU	Empresa en el aula	140	7
2º	GA_OAGT	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	140	7
2º	GA_ING2	Inglés II	40	2
2º	GA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (IEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IEA_AI	Automatizmos industriales	264	8
1º	IEA_ELEC	Electrónica	132	4
1º	IEA_E	Electrotecnia	198	6
1º	IEA_IEI	Instalaciones eléctricas interiores	297	9
1º	IEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	IEA_IDI	Instalaciones de distribución	120	6
2º	IEA_ICTV	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	140	7
2º	IEA_IDO	Instalaciones domóticas	120	6
2º	IEA_ISF	Instalaciones solares fotovoltaicas	40	2
2º	IEA_ME	Máquinas eléctricas	120	6
2º	IEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	IEA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (SMR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SMR_MME	Montaje y mantenimiento de equipos	231	7
1º	SMR_SOM	Sistemas operativos monopuesto	165	5
1º	SMR_AOF	Aplicaciones ofimáticas	264	8
1º	SMR_RL	Redes locales	231	7
1º	SMR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SMR_SOR	Sistemas operativos en red	160	8
2º	SMR_SEGI	Seguridad informática	120	6
2º	SMR_SR	Servicios en red	140	7
2º	SMR_AW	Aplicaciones web	120	6
2º	SMR_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SMR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (ASIR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ASIR_ISO	Implantación de sistemas operativos	264	8
1º	ASIR_PAR	Planificación y administración de redes	198	6
1º	ASIR_FH	Fundamentos de hardware	99	3
1º	ASIR_GBD	Gestión de base de datos	198	6
1º	ASIR_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	4
1º	ASIR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	ASIR_ASO	Administración de sistemas operativos	130	7
2º	ASIR_SRI	Servicios de red e Internet	130	7
2º	ASIR_SAD	Seguridad y alta disponibilidad	95	5
2º	ASIR_ASGBD	Administración de sistemas gestores de bases de datos	60	3
2º	ASIR_IAW	Implantación de aplicaciones web	95	5
2º	ASIR_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	ASIR_PRO	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30 (3)	--(1)
2º	ASIR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (DAM)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAM_SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAM_BD	Bases de datos	198	6
1º	DAM_PROG	Programación	264	8
1º	DAM_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAM_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAM_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAM_PMDM	Programación multimedia y dispositivos móviles	75	4
2º	DAM_PSP	Programación de servicios y procesos	75	4
2º	DAM_SGE	Sistemas de gestión empresarial	75	4
2º	DAM_AD	Acceso a datos	135	7
2º	DAM_DI	Desarrollo de interfaces	150	8
2º	DAM_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAM_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	--(1)
2º	DAM_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (DAW)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAW_SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAW_BD	Bases de datos	198	6
1º	DAW_PROG	Programación	264	8
1º	DAW_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAW_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAW_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAW_DIW	Diseño de interfaces web	95	5
2º	DAW_DWEC	Desarrollo web en entorno cliente	170	9
2º	DAW_DWES	Desarrollo web en entorno servidor	170	9
2º	DAW_DAW	Despliegue de aplicaciones web	75	4
2º	DAW_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAW_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	--(1)
2º	DAW_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS EDUCACIÓN INFANTIL (EIN)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EIN_DEI	Didáctica de la educación infantil	231	7
1º	EIN_APS	Autonomía personal y salud	198	6
1º	EIN_JYM	El juego y su metodología	198	6
1º	EIN_DCM	Desarrollo cognitivo motor	198	6
1º	EIN_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	EIN_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EIN_ECO	Expresión y comunicación	152	8
2º	EIN_DSA	Desarrollo socioafectivo	130	7
2º	EIN_HHSS	Habilidades sociales	114	6
2º	EIN_IFM	Intervención con familias y riesgo social	114	6
2º	EIN_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	EIN_PAI	Proyecto y atención a la infancia	30 (3)	--(1)
2º	EIN_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PCIA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PCIA_TA	Tecnología alimentaria	231	7
1º	PCIA_BA	Biotecnología alimentaria	99	3
1º	PCIA_AA	Análisis de alimentos	132	4
1º	PCIA_TPCA	Tratamientos de preparación y conservación de alimentos	264	8
1º	PCIA_MEIP	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	66	2
1º	PCIA_NSA	Nutrición y seguridad alimentaria	99	3
1º	PCIA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PCIA_CMSA	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	60	3
2º	PCIA_OPA	Organización de la producción alimentaria	60	3
2º	PCIA_CLIA	Comercialización y logística en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA_GCAIA	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	95	5
2º	PCIA_PIIA	Procesos integrados en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA_IA	Industria alimentaria	75	4
2º	PCIA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - PCIA	60	3
2º	PCIA_PRO	Proyecto de industria alimentaria	30 (3)	--(1)
2º	PCIA_FCT	Formación en centros de trabajo - PCIA	410 (3)	--(2)

CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (TL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	TL_GATL	Gestión administrativa del transporte y la logística	198	6
1º	TL_GEFE	Gestión económica y financiera de la empresa	198	6
1º	TL_CTL	Comercialización del transporte y la logística	132	4
1º	TL_LA	Logística de almacenamiento	132	4
1º	TL_OTV	Organización del transporte de viajeros	99	3
1º	TL_ING	Inglés	132	4
1º	TL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	TL_TIM	Transporte internacional de mercancías	170	9
2º	TL_LAP	Logística de aprovisionamiento	110	6
2º	TL_GACI	Gestión administrativa del comercio internacional	180	9
2º	TL_OTM	Organización del transporte de mercancías	110	6
2º	TL_PLT	Proyecto de logística y transporte	30 (3)	--(1)
2º	TL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (SEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SEA_TPIE	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	231	7
1º	SEA_DTIE	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	99	3
1º	SEA_SCE	Sistemas y circuitos eléctricos	165	5
1º	SEA_TPIDA	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	231	7
1º	SEA_DIRECT	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	165	5
1º	SEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3

CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (EEEST)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EEEST_EIT	Equipos e instalaciones térmicas	231	7
1º	EEEST_PMI	Procesos de montaje de instalaciones	264	8
1º	EEEST_RGI	Representación gráfica de instalaciones	132	4
1º	EEEST_CEE1	Certificación energética de edificios I	132	4
1º	EEEST_CIST	Configuración de instalaciones solares térmicas	132	4
1º	EEEST_FOL	Formación y orientación laboral	99	3

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO V

OFERTA DE BACHILLERATO

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

COM: Común

MCT: Modalidad de ciencias y tecnología

MHC: Modalidad de humanidades y CCSS

OPT: Optativa

OPC: Opcional

Curso	Tipo	Siglas	Asignatura	Horas	H/S
1º	COM	LE1	Lengua castellana y literatura I	75	3
1º	COM	ING1	Lengua extranjera I – Inglés I	75	3
1º	COM	FR1	Lengua extranjera I – Francés I	75	3
1º	COM	CF1	Filosofía y ciudadanía	75	3
1º	COM	CI1	Ciencias para el mundo contemporáneo	50	2
1º	COM	EF1	Educación física	50	2
1º	MCT	MT1	Matemáticas I	100	4
1º	MCT	FQ1	Física y química	100	4
1º	MCT	BG1	Biología y geología	100	4
1º	MCT	TI1	Tecnología industrial I	100	4
1º	MCT	DT1	Dibujo técnico I	100	4
1º	MHC	HM1	Historia del mundo contemporáneo	100	4
1º	MHC	LT1	Latín I	100	4
1º	MHC	MCS1	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I	100	4
1º	MHC	GR1	Griego I	100	4
1º	MHC	EC1	Economía	100	4
1º	OPT	TIC1	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	100	4
1º	OPT	ING1	Segunda lengua extranjera I – Inglés I	100	4
1º	OPT	FR1	Segunda lengua extranjera I – Francés I	100	4
1º	OPT	PS1	Psicología	100	4
1º	OPC	RE1	Religión	25	1

Curso	Tipo	Siglas	Asignatura	Horas	H/S
2º	COM	LE2	Lengua castellana y literatura II	100	4
2º	COM	ING2	Lengua extranjera II – Inglés II	75	3
2º	COM	FR2	Lengua extranjera II – Francés II	75	3
2º	COM	HF2	Historia de la filosofía	75	3
2º	COM	HE2	Historia de España	75	3
2º	MCT	MT2	Matemáticas II	100	4
2º	MCT	F2	Física	100	4
2º	MCT	QUI2	Química	100	4
2º	MCT	TI2	Tecnología industrial II	100	4
2º	MCT	DT2	Dibujo técnico II	100	4
2º	MCT	CT2	Ciencias de la Tierra y medioambientales	100	4
2º	MCT	BG2	Biología	100	4
2º	MCT	ELE2	Electrotecnia	100	4
2º	MHC	HA2	Historia del arte	100	4
2º	MHC	LT2	Latín II	100	4
2º	MHC	MCS2	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II	100	4
2º	MHC	GR2	Griego II	100	4
2º	MHC	EC2	Economía de la empresa	100	4
2º	MHC	LU2	Literatura universal	100	4
2º	MHC	GEO	Geografía	100	4
2º	OPT	ICS2	Investigación en ciencias sociales	100	4
2º	OPT	FR2	Segunda lengua extranjera II – Francés II	100	4
2º	OPC	RE	Religión	25	1

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO VI

DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE BACHILLERATO

Para obtener el Título de Bachillerato es necesario superar las asignaturas correspondientes, según la modalidad y tipo, pudiendo tomar como referencia para la matriculación el siguiente cuadro:

PRIMERO DE BACHILLERATO

COMUNES		Obligatoria	Lengua castellana y literatura I
		Obligatoria	Lengua extranjera I – Inglés I
		Obligatoria	Lengua extranjera I – Francés I
		Obligatoria	Filosofía y ciudadanía
		Obligatoria	Ciencias para el mundo contemporáneo
		Obligatoria	Educación física
MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	Obligatoria	Matemáticas I
		Obligatoria	Física y química
		A elegir 1	Biología y geología
			Tecnología industrial I
			Dibujo técnico I
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Obligatoria	Historia del mundo contemporáneo
		A elegir 2 * Al menos una de las señaladas	Latín I *
			Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I *
			Griego I
			Economía
OPTATIVAS	A elegir 1	Tecnologías de la información y comunicación	
		Psicología	
		Segunda lengua extranjera II – Inglés II	
		Segunda lengua extranjera II – Francés II	
OPCIONALES	Opcional	Religión	

SEGUNDO DE BACHILLERATO

COMUNES		Obligatoria	Lengua castellana y literatura II
		Obligatoria	Lengua extranjera II – Inglés II
		Obligatoria	Lengua extranjera II – Francés II
		Obligatoria	Historia de la filosofía
		Obligatoria	Historia de España
MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	A elegir 3	Matemáticas II
			Física
			Química
			Tecnología industrial II
			Dibujo técnico II
			Ciencias de la Tierra y medioambientales
			Biología
			Electrotecnia
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	A elegir 3	Historia del arte
			Latín II
			Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II
			Griego II
			Economía de la empresa
			Literatura universal
OPTATIVAS	A elegir 1	Investigación en ciencias sociales	
		Segunda lengua extranjera II – Inglés II	
		Segunda lengua extranjera II – Francés II	
OPCIONALES	Opcional	Religión	

CVE-2013-11199

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO VII

VACANTES

CICLO FORMATIVO	CENTRO EDUCATIVO	Plazas/ módulo	
		1º	2º
CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	IES SANTA CLARA	60	60
CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA	IES PEÑACASTILLO	60	60
CFGM ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS	IES CANTABRIA	60	60
CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA	IES CANTABRIA	60	60
CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	IES ALISAL	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	IES LOPE DE VEGA	50	50
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	IES LAS LLAMAS	60	60
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	---
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	IES ESTELAS DE CANTABRIA	60	---

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO VIII

PREFERENCIAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CICLO FORMATIVO	PREFERENCIA ACCESO MODALIDAD DE BACHILLERATO CURSADA
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA TÍTULOS HOMOLOGADOS

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los Centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la AAll de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**. Los Centros irán enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados a la dirección de correo electrónico area_educación.cantabria@mpr.es
- Si la homologación está tramitada por otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original (o fotocopia compulsada)** de los cursos que correspondan según el Ciclo Formativo que se solicite (medio o superior). Esta documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación, en C/Vargas,53 1ª planta 39010 Santander.

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142



ANEXO X

CERTIFICACIONES ACADÉMICAS

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
SITUACIÓN ACADÉMICA A ACREDITAR	CERTIFICACIÓN QUE SE APORTARÁ A EFECTOS DE BAREMACIÓN
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado
Título de Graduado en Educación Secundaria	
Título de Técnico Auxiliar	
Título de Técnico	
Haber superado 2º Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado 2º del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias	
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, 3º del plan de 1963 o 2º de comunes experimental	Certificado académico oficial con la nota media del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SITUACIÓN ACADÉMICA A ACREDITAR	CERTIFICACIÓN QUE SE APORTARÁ A EFECTOS DE BAREMACIÓN
Título de Bachiller	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos	
Titulación universitaria o equivalente	
Haber superado 2º de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba

2013/11199

CVE-2013-11199